



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión de menor cuantía
Demandantes	LUIS CARLOS, MARTA CECILIA, YOLANDA DEL SOCORRO, GLADYS ELENA Y DORANELLY DEL SOCORRO
Causantes	IGNACIO ARISTIZABAL CUARTAS Y AMANDA VARELA DE ARISTIZABAL
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00749-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 24 de agosto de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente sucesión de menor cuantía instaurada por **LUIS CARLOS, MARTA CECILIA, YOLANDA DEL SOCORRO, GLADYS ELENA y DORANELLY DEL SOCORRO**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto 24 de agosto de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6433e159128a3aec482181bb22fa1890fd8d71e42dbe35a6d2a6c833e370bc88

Documento generado en 01/09/2021 10:12:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>